

**RESOLUCION VADM No. 1482
(27 DE MAYO DE 2022)**

5.90.10

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública VADM No. 93 del 17 de mayo de 2022.

EI VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en el Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R- 311 del 27 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación VADM No. 93 del 17 de mayo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSUMO (REPUESTOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE FONOAUDIOLOGÍA”**
- En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 23 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m. presentó oferta un único oferente: 1. MEDIHUMANA COLOMBIA SA
- Adelantado el estudio respectivo, se establece:

REQUISITO	PROPONENTE
	MEDIHUMANA COLOMBIA SA
JURÍDICO	HÁBIL
TÉCNICO	HÁBIL

- Con la apertura del sobre No. 2 de la oferta habilitada, la Universidad realiza la revisión de las especificaciones técnicas y la asignación de puntaje conforme a lo previsto en el numeral 4.2, obteniendo el siguiente orden de elegibilidad:

OFERENTE	MEDIHUMANA COLOMBIA SA
MENOR PRECIO	700
MENOR TIEMPO DE ENTREGA	300
TOTAL	1000

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Pública VADM No. 93 del 17 de mayo de 2022 cuyo objeto es “*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSUMO (REPUESTOS) PARA EL DEPARTAMENTO DE FONOAUDIOLOGÍA*” a *MEDIHUMANA COLOMBIA SA* Representada legalmente por la señora Elizabeth Gómez Ossa identificada con cédula de ciudadanía No. 42.869.031 expedida en Envigado, por valor de UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.080.000) IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora, Elizabeth Gómez Ossa representante legal de *MEDIHUMANA COLOMBIA S A* identificada con cédula de ciudadanía No. 42.869.031 al correo electrónico: gerencia@medihumana.com

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la División Administrativa y de Servicios y a la Facultad de Ciencias de la Salud Departamento de Fonoaudiología.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--

JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO

Vicerrector Administrativo
Universidad del Cauca

Proyectó: *Luisa Cadavid Serna*
Revisó: *Sonia Elena Casanova S*



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co